



Expediente: **055410242008**
Radicado: **AU-03434-2024**
Sede: **REGIONAL AGUAS**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL AGUAS**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **24/09/2024** Hora: **15:04:05** Folios: **1**



POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE MODIFICACION DE CONCESION DE AGUAS SUPERCIALES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito N° **CE-15957-2024** del 23 de septiembre de 2024, **LA ASOCIACION DEL ACUEDUCTO PUENTE HONDITA**, con NIT 900115846-3, representada legalmente por el señor **OMAR ANTONIO BEDOYA GAVIRIA**, identificado con cédula de ciudadanía número **15.381.763**, solicitó ante la corporación modificación del permiso de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, otorgado mediante la Resolución número **RE-132-03014-2023** del 13 de julio de 2023, para uso **Doméstico** en la vereda puente Hondita del municipio del Peñol, con la finalidad de que se le otorgue una fuente alterna llamada Quebrada San José de La Estrella.

Que la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, en relación con los artículos 2.2.3.2.16.13, 2.2.3.2.16.14, razón por la cual, se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente para conocer de este asunto El Director de la Regional Aguas.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, solicitado por **LA ASOCIACION DEL ACUEDUCTO PUENTE HONDITA**, con NIT 900115846-3, representada legalmente por el señor **OMAR ANTONIO BEDOYA GAVIRIA**, identificado con cédula de ciudadanía número **15.381.763**, con la finalidad de que se le otorgue una fuente alterna llamada Quebrada San José de La Estrella.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al grupo técnico de la Regional sede Aguas de la corporación, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el Escrito N° **CE-15957-2024** del 23 de septiembre de 2024, la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en la Alcaldía Municipal de El Peñol o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de Cornare No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la circular interna PPAI-CIR-00003 del 05 de enero de 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.



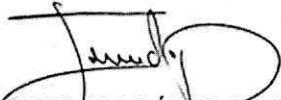


ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Guatapé

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ FERNANDO LÓPEZ ORTIZ
Director Regional Aguas

Proyectó: Diana Pino Castaño/ Fecha: 23/09/2024
Expediente: 055410242008
Proceso: Trámite Ambiental.
Asunto: Concesión de aguas.

COPIA CONTROLADA

